



Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos  
Rivadavia 675 – P3600LYM – Tel /Fax 54-03717-430842

FORMOSA, 22 DE NOVIEMBRE 2004

VISTO :

Las Resoluciones Generales N° 031/99, y 06/04 de la Dirección General de Rentas, y ;

CONSIDERANDO :

Que a través del citado instrumento administrativo se establecieron los vencimientos de las presentaciones y pago de las DECLARACIONES JURADAS MENSUALES de los ANTICIPOS del IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS;

Que la DECLARACION JURADA MENSUAL correspondiente a la POSICION OCTUBRE/04, operó el día 20 de Noviembre de 2004;

Que imponderables técnicos originados en el sistema informático, ocasionados por una brusca caída en el suministro eléctrico, han causado inconvenientes en la atención de los contribuyentes, imposibilitando obtener los datos precisos obrantes en la base de datos, no permitiendo en consecuencia el fiel cumplimiento de sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos en la resolución *ut supra* mencionada .-

Que en virtud de ello, resulta conveniente y aconsejable dictar el acto administrativo, admitiendo el ingreso en termino del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - POSICION OCTUBRE DE 2004 –como aquellos pagos que se realicen hasta el día 23/11/2004, sin perjuicio de señalar que la presente prorroga se adopta como medida excepcional;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6° del Decreto Ley 865° - T.O. 1.983 y s/modificatorias y complementarias, y los Artículos 8° a 11° de la Ley 1.024;

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: ADMITIR** como ingresado en término los pagos correspondientes a la POSICION : OCTUBRE DE 2004 – Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, CONTRIBUYENTES COMUNES – hasta el día 23/11/04, cuyos dígitos verificadores se hallaren comprendidos entre el N° 0 al 9 inclusive, como asimismo los pagos comprendidos en el marco de la Resolución General 006/04 ( D.G.R.) cuyos dígitos verificadores se hallaren comprendidos entre el N° 0 al 9 inclusive.

**ARTICULO 2°: REGÍSTRESE**, comuníquese a quienes corresponda, Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, cumplido, ARCHÍVESE.-

**RESOLUCION GENERAL N° : 068/04**

SERGIO I RIOS  
DIRECTOR  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS